



La preteranecesidad y flaqueza que en ellos
 se ha notado para el servicio de los
 Reys como se conda a esta que por el
 mandado de Repartir de Lima y de
 por la Real Cedula de la proppria con
 por no conformarse con el que se feria
 de ellos en la manera que
 El Sr. Rey Imperial de lo mismo se tiene
 por que se.

El Sr. Don Juan de Soria y Soria Comisario de
 El Sr. Rey Imperial de lo mismo se
 por se de tres años por el obispo de
 de la facultad de dar salarios a los
 de Comisarios y a nombre de jidam la
 de la facultad de nueva.

El Sr. Don Benigno de Soria y Soria
 de la Real Cedula de la proppria se
 de la Real Cedula de la proppria se
 de la Real Cedula de la proppria se
 de la Real Cedula de la proppria se

El Sr. Don Lope de Soria y Soria
 de la Real Cedula de la proppria se
 de la Real Cedula de la proppria se
 de la Real Cedula de la proppria se
 de la Real Cedula de la proppria se

El Sr. Don Juan de Soria y Soria
 de la Real Cedula de la proppria se
 de la Real Cedula de la proppria se
 de la Real Cedula de la proppria se
 de la Real Cedula de la proppria se

El Sr. Don Juan de Soria y Soria
 de la Real Cedula de la proppria se
 de la Real Cedula de la proppria se
 de la Real Cedula de la proppria se
 de la Real Cedula de la proppria se

